



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1619

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual solicita se autorice al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de Jaime Arturo Escárcega Preciado, el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 3,500.00 metros cuadrados, el cual se destinará para la construcción de una Clínica de Reproducción.

PRESENTADA POR: Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 22 de enero de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

FECHA DE TURNO: 27 de enero de 2020.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA



SH 28-06

Chihuahua, Chih., 10 de enero de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Presente.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 93 fracciones VI y XXXIV de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esa H. Soberanía la presente Iniciativa de Decreto, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Reserva Territorial conocida como La Haciendita, ubicada en esta ciudad de Chihuahua, localizada al oeste de la misma, en terrenos que pertenecieron al Ejido La Haciendita, Municipio y Estado de Chihuahua, fue adquirida por el Estado de Chihuahua, formada por varios polígonos y diversas inscripciones en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, operaciones realizadas mediante las escrituras números 7246 y 7656 de la Notaría Pública No. 26 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos a cargo de la Lic. María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero.

Es el caso, que se recibió solicitud del Dr. Jaime Arturo Escárcega Preciado en el cual solicita apoyo con un terreno de 3,500.00 metros cuadrados con la finalidad de construir una Clínica de Reproducción y Menopausia como primer paso, ya que posteriormente se pretende convertirla en una Clínica de Sub-especialidades para la Mujer, para tratar problemas de perinatología, genética clínica, andrología, ginecología pediátrica y de la adolescencia, neonatología, uroginecología, clínica de patología cervical, y clínica de patología del seno, para ofrecer de esta manera un servicio integral y de súper especialidades en una sola institución de atención de tercer nivel.

Derivado de lo anterior, se sometió a opinión del Comité del Patrimonio Inmobiliario, asunto que fue puesto a consideración del mismo en la Décima Séptima Reunión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2007, autorizándose la venta del inmueble de referencia.

Ahora bien, dada la importancia que reviste la salud de la población y considerando el compromiso de esta Administración de impulsar acciones para elevar la calidad de vida a un mayor número de chihuahuenses, todo lo cual fue y quedó contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, resulta necesario apoyar de manera decidida este tipo de actividades empresariales, encaminadas sobre todo a aspectos relacionados con la salud y bienestar de la población, apoyándoles con la dotación de espacios para su quehacer; ante estas premisas,

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

se tomó la decisión de dar respuesta positiva a la solicitud, motivo por el que se solicita a esa H. Representación Popular, autorización para enajenar a título oneroso, la superficie que se ha referido con antelación.

Toda vez que en términos de lo dispuesto por el artículo 1659 en relación con el 1676, ambos del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, la enajenación de bienes que pretenda el Estado se debe hacer mediante autorización del H. Congreso, se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de Jaime Arturo Escárcega Preciado, un inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 3,500.00 metros cuadrados, inscrito en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el Número 34, a Folio 34, Libro 3656, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; polígono que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,261.66	387,143.67
1	2	S 17°45'57" E	50.05	2	3,169,214.00	387,158.94
2	4	S 65°21'06" W Centro de Curva Delta=09°12'22" Radio =324.50	52.08 Long. Curva =52.14 Sub. Tan =26.13	4	3,169,192.28	387,111.60
				3	3,168,909.16	387,270.17
4	5	S 60°40'01" W	12.86	5	3,169,185.98	387,100.39
5	6	N 29°05'29" W	49.89	6	3,169,229.58	387,076.14
6	8	N 59°11'25" E Centro de Curva Delta=00°37'36" Radio=375.68	4.11 Long. Curva =4.11 Sub. Tan =2.05	8	3,169,231.68	387,079.66
				7	3,168,907.98	387,270.32
8	1	N 64°54'05" E Centro de Curva Delta=10°47'43" Radio=375.68	70.68 Long. Curva =70.78 Sub. Tan =35.50	1 9	3,169,261.66 3,168,907.98	387,143.67 387,270.32
SUPERFICIE = 3,500.00 M2						



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO SEGUNDO.- El bien inmueble objeto de este decreto, será utilizado única y exclusivamente para la construcción de una Clínica de Reproducción, de no ser así, se revertirá de pleno derecho al Patrimonio Estatal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Reitero a ese H. Congreso la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Chihuahua, Chih.

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"